



USHUAIA, 13 MAYO 1985

VISTO el Expte.E-4330/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual la Secretaría de Educación y Cultura solicita el cambio de categoría de las Escuelas para Adultos Nº 1 de Ushuaia y Nº 2 de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que los relevamientos locales arrojan un elevado número de adultos semi analfabetos.

Que el incremento de la matrícula escolar hace necesaria la creación de nuevas secciones.

Que los edificios donde realizarán las actividades cuentan con las condiciones edilicias necesarias.

Que de acuerdo a la reglamentación vigente son escuelas de segunda categoría las que tienen como mínimo cuatro (4) maestros de grado y un máximo de nueve (9).

Que es propósito del Gobierno Territorial cubrir y atender las necesidades y requerimientos educativos de los adultos brindando una mayor asistencia.

Que se desprende de ello la importancia de que cuenten con dirección libre, pudiendo atender más efectivamente la tarea técnico-administrativa, orientación y asesoramiento a docentes, padres y alumnos.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º. -CAMBIESE la Categoría de las Escuelas para Adultos Nº 1 de Ushuaia y Nº 2 de Río Grande, creadas según Decreto Nº 986/83, de Tercera por Segunda Categoría a partir del 1 de marzo de 1985.

ARTICULO 2º. -ASIGNESE un (1) cargo de Secretario.

ARTICULO 3º. -El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de Jurisdicción Ix -Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación.

ARTICULO 4º. -Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.-

DECRETO Nº 1558 /85.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLA E. D. B. DE ROSAS
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

SCIURANO

~~Jorge Carlos Rossi~~
ARRO HECTOR A. DOMINGUEZ
MINISTRO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

B - 10 E